

RESOLUCIÓN 1785

11/10/2001

por la cual se dispone la apertura de oficio de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de fibras de poliéster, clasificadas por la subpartida arancelaria 55.03.20.00.00 originarias de Corea del Sur e Indonesia.

El Director General de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 18 del Decreto 2553 de 1999, la Ley 170 de 1994 y el Decreto 991 del 1° de junio de 1998, y CONSIDERANDO : Que la Ley 170 del 15 de diciembre de 1994 incorporó a la legislación nacional el Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio, OMC, y el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Que conforme con el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, las investigaciones a que se refiere dicho decreto se adelantarán en interés general y la imposición de derechos “antidumping” se hará en interés público, con propósito correctivo o preventivo, siempre que exista la práctica de “dumping”, y de modo general para cualquier importador de los bienes sobre los que esos derechos recaen; Que de los análisis contenidos en los informes técnicos y estudios adicionales elaborados por la Subdirección de Prácticas Comerciales dentro de la investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia contra las importaciones de fibras de poliéster, clasificadas por la subpartida arancelaria 55.03.20.00.00 –Expediente SA-999-001-016–, se evidenciaron elementos que permitieron presumir la presencia de prácticas de dumping, a partir del comportamiento de precios de algunos países asiáticos, además se observaron incrementos en las importaciones asiáticas y se encontraron indicios de daño en la rama de producción nacional; Que el artículo 40 del Decreto 991 de 1998, establece que en circunstancias especiales se podrá adelantar de oficio una investigación por “dumping”, cuando existan pruebas suficientes que permitan presumir la existencia del daño ocasionado por las importaciones a precio de “dumping”; Que se tendrán como pruebas los documentos e informes técnicos contenidos en la investigación SA-999-001-016- las cuales podrán ser utilizadas como soporte probatorio en la investigación por “dumping”, así como los documentos que se allegaron para la evaluación del mérito de la apertura de oficio, según lo establecido en el artículo 44 ibídem; Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación, se encuentran en el Expediente D-190-365-03-01-22, que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección General de Comercio Exterior, DGCE, y que se mencionan a continuación: 1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACION El producto objeto de la investigación, según la descripción contenida en los informes incorporados es: Fibras de poliéster clasificadas por la subpartida arancelaria 55.03.20.00.00 que responden al nombre técnico de “Fibras Sintéticas Discontinuas sin preparar para la Hilatura de Poliéster” y al nombre comercial de “Fibras de Poliéster”. Las fibras de poliéster son usadas en tejidos para: vestuario exterior, interior y deportivo, forros de colchones, tapicería de muebles y automotriz, cortinas, así como en hilos para aplicaciones industriales como costura y amarre y entretelas, edredones, geotextiles y bases para zapatería y talabartería. 1.1 Similitud del producto nacional con el importado De acuerdo con memorando del 18 de enero de 2001 que se incorpora a la presente investigación, el Grupo de Origen y de Producción Nacional y Oferta Exportable de la DGCE, emitió concepto favorable sobre la similitud entre el producto importado y el producido nacionalmente. 1.2 Representatividad En la Investigación SA-999-001-016 se constató que Enka de Colombia S.A. representa el 100% de la producción nacional de fibras de poliéster en Colombia, según comunicaciones de Andi y Acoplásticos del 5 y 10 de enero del año en curso. También se verificó su registro como productor nacional mediante certificación expedida por el Grupo de Producción Nacional y Origen del Ministerio de Comercio Exterior. Estos documentos se incorporan a la presente investigación. 2. TRATAMIENTO CONFIDENCIAL La Empresa Enka de Colombia S.A. solicitó la confidencialidad de la información aportada por el Comité Internacional del Rayón y Fibras Sintéticas (CIRFS) sobre el valor construido para determinar el valor normal utilizado en las investigaciones por dumping adelantadas en Europa. Así mismo, solicitó la reserva sobre la información de las variables económicas y financieras requeridas por la autoridad investigadora, justificando su petición en el hecho que la publicidad de las cifras podría causar daño a la empresa. Por lo anterior, se le otorgó el carácter de confidencial a la información solicitada. 3. PRUEBAS Complementariamente a los documentos e informes técnicos incorporados de la investigación sobre salvaguardia antes mencionada, se solicitó a la Empresa Enka de Colombia S.A. información sobre las variables económicas y financieras actualizadas a diciembre de 2000 y junio de 2001, así como también sobre los precios de venta en los mercados locales de los países a investigar, para efectos de la determinación del valor normal. Dicha empresa aportó documentos sobre la información solicitada. Así mismo, suministró información sobre valor normal contenida en la publicación especializada PCI. 3.1 Notificaciones De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del Decreto 991 de 1998, mediante oficios del 24 y 27 de septiembre del presente año, la DGCE notificó a los Gobiernos interesados a través de las Embajadas en Colombia de Corea del Sur e Indonesia. 4. IDENTIFICACION DE LA PRACTICA COMERCIAL DESLEAL – DUMPING 4.1 Período de investigación de la práctica de dumping Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 991 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la DGCE, determinó como período de análisis del “dumping” el comprendido entre el 25 de septiembre de 2000 al 30 de junio de 2001, período que se enmarca dentro de los doce (12) meses anteriores al inicio de la investigación. 4.2 Valor normal A partir de la información aportada por el

CIRFS (Comité de la Industria de Rayón y Fibras Sintéticas de Europa) en la cual se reconstruye el valor normal para fibras de poliéster entre 1999 y diciembre de 2000, se tomaron los factores de consumo específico de las dos materias primas utilizadas para la producción de fibras de poliéster. Con base en la información publicada por la revista PCI, se tomaron los precios trimestrales de las mismas materias primas entre septiembre de 2000 y junio de 2001. A continuación se aplicaron los coeficientes de utilización a los precios de las materias primas, para obtener su costo dentro del proceso de producción de fibras de poliéster en el período de investigación, para cada uno de los países investigados. Al resultado anterior se le agregaron los costos variables y fijos de acuerdo con información del CIFR, así como el margen de utilidad razonable teniendo en cuenta el cálculo efectuado por la Comisión de Comunidades Europeas para cada una de las dos fases de producción de las fibras de poliéster. El costo final resultante corresponde al valor normal reconstruido del producto investigado, así: Indonesia: US\$1,017.05/TM; Corea del Sur: US\$1,085.30/TM. 4. 3 Precio de exportación El precio de exportación resultó de dividir el valor total FOB importado de Corea del Sur e Indonesia fuente DIAN, de la subpartida 55.03.20.00.00, en el período analizado, por el número de toneladas correspondiente. El precio obtenido fue de: Indonesia: US\$ 865.26/TM; Corea del Sur: US\$793.56/TM. 4.4 Margen de “dumping” Una vez estimado el valor normal, se comparó con el precio FOB de las importaciones fuente DIAN, de tal forma que para las importaciones investigadas el margen de dumping para el período septiembre de 2000 a junio de 2001 discriminado por país es el siguiente: CALCULO DEL MARGEN DE DUMPING FIBRAS DE POLIESTER SUBPARTIDA 55.03.20.00.00 SEPTIEMBRE 25/2000 A JUNIO 30/2001 (US\$/T.M.) País Valor Precio de Monto normal exportación margen Margen % Indonesia 1017.05 865.26 151.79 17.54 Corea del Sur 1085.30 793.56 291.7 5 36.76 Fuente: DIAN, Enka Cálculos: DGCE SPC. 5. EVALUACION PARA DETERMINAR EL DAÑO IMPORTANTE De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 991 de 1998, se evaluó acumulativamente el daño después de determinar que cada proveedor presenta un margen de dumping más que de mínimos, en los términos dispuestos en el parágrafo del artículo 15 y que el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 16 del mencionado decreto. 5.1 Análisis de importaciones Para este análisis se procesaron las bases de datos fuente DIAN, sobre importaciones efectivas realizadas en los años 1998, 1999, 2000 y el período enero-junio de 2001. 5.1.1 Comportamiento del volumen de importaciones Durante todo el período investigado se observó crecimiento del volumen de importaciones totales, excepto en el segundo semestre de 1998 y el primer semestre de 1999, cuando se registraron caídas de 17.75% (II semestre de 98 frente al I semestre de 98) y de 57.31% (I semestre 99 frente al II semestre de 98), sin embargo, a partir del segundo semestre de 1999 las importaciones muestran crecimiento continuo alcanzando en el primer semestre de 2001 un incremento de 93.72% con 6.668,70 toneladas, mientras que el promedio semestral histórico fue de 1.859,88 toneladas. Las importaciones investigadas registraron crecimiento continuo a partir del primer semestre de 2000 hasta alcanzar en el período enero-junio de 2001 un volumen de 5.102,90 toneladas equivalente a un incremento de 130.99%, frente al semestre anterior y un volumen alto en comparación con el promedio histórico, que fue de 652 toneladas. 5.1.2 Participación por países en el volumen de importaciones En la composición semestral del volumen total de importaciones se observó que la participación del grupo de países investigados ha crecido, especialmente a partir del primer semestre de 2000, hasta alcanzar en el primer semestre de 2001 el 76.52% del mercado de las importaciones colombianas de fibras de poliéster, mientras que en el mismo período las importaciones de los demás países cayeron a 23.48% del total. Al inicio del período las tasas de participación de las importaciones investigadas y de las no investigadas fueron de 2.85% y de 97.15%, respectivamente. 5.1.3 Comportamiento países investigados Al analizar el comportamiento particular de los países objeto de investigación se destaca que a partir del primer semestre de 2000 Corea del Sur es el principal proveedor de los países investigados, especialmente en el primer semestre de 2001 cuando alcanzó un volumen de 5.102,90 toneladas equivalente a un crecimiento de 205.83% frente al semestre anterior, el cual contrasta con las 6.668,70 toneladas correspondientes al total importado por la subpartida 55.03.20.00.00. Por su parte, Indonesia muestra crecimiento en el segundo semestre de 1998 y en el primero y segundo semestres de 2000, cuando obtuvo su mayor volumen con 540.61 toneladas. 5.1.4 Comportamiento de los precios FOB 5.1.4.1 Comportamiento de precios de las importaciones totales En el análisis semestral se observa descenso en el precio FOB de las importaciones totales durante el período investigado, excepto en el segundo semestre de 1999 y el primero de 2000, cuando se registraron incrementos inferiores al 1%; sin embargo, a partir del segundo semestre de 2000, el precio continúa cayendo a tasas de 9.28% (II semestre de 2000) y de 6.32% en el primer semestre de 2001 cuando obtuvo el precio más bajo con USD 837.34 / ton. Similar comportamiento mostró el precio FOB de las importaciones investigadas, el cual registró descenso excepto en el segundo semestre de 1999 y el primero de 2000, sin embargo, en el segundo semestre de 2000 y el primero de 2001 el precio cae nuevamente a tasas de 9.80% y 3.42%, respectivamente. Mientras que el precio de las importaciones investigadas era de US\$ 792.51/Ton, las demás importaciones registran su precio más bajo en el primer semestre de 2001 con USD 983.43 / ton. Además, en el análisis efectuado se evidencia que el precio de las importaciones investigadas se coloca en niveles inferiores (entre 20.16% y 5.35%) frente al precio de las importaciones totales. 5.1.4.2 Comportamiento de precios de los países investigados Se observó descenso en el precio de las importaciones Corea del Sur, excepto en el segundo semestre de 1999, sin embargo, a partir del primer semestre de 2000 se evidencia caída equivalente a 12.59%, 12.42% y de 1.41% en el período enero-junio de 2001, cuando dicho precio alcanza su nivel más bajo con USD 792.51 / ton. El precio de Indonesia presenta descensos en el primero y segundo semestres de 1999, sin embargo en los dos semestres de 2000 el precio crece a tasas de 25.95% y 1.41%. 5.2 Conclusión del análisis de importaciones De acuerdo con los análisis efectuados se ha detectado

crecimiento en el volumen de importaciones totales de fibras de poliéster, especialmente a partir del año 2000. Así mismo se observó que las importaciones originarias de los países investigados registraron incremento en su participación durante todo el período analizado y en el primer semestre de 2001 dicho incremento fue de 130.99%, al pasar de 2.209,16 toneladas en el segundo semestre de 2000 a 5.102,90 toneladas en el período enero-junio de 2001. Así mismo, entre el segundo semestre de 2000 y el primero de 2001, se destacó el fuerte incremento observado en las importaciones provenientes de Corea del Sur con una tasa de crecimiento de 205.83%. Complementariamente se observó que el precio FOB de las importaciones totales disminuye durante casi todo el período. El precio de las importaciones investigadas, disminuyó especialmente en el segundo semestre de 2000 y el primero de 2001 cuando registró descensos de 9.80% y 3.42%, respectivamente y fue inferior al precio de las importaciones de los demás orígenes. A nivel de países se encontró que el precio de Corea del Sur cayó especialmente a partir del primer semestre de 2000, mientras que el precio de Indonesia decreció en 1999 y en el segundo semestre de 2000 disminuyó su ritmo de crecimiento. Además, se evidenció que el precio de las importaciones investigadas se colocó en niveles inferiores entre 20.16% y 5.35% frente al precio de las importaciones totales.

5.3 Indicadores que presentaron indicios de daño importante La evaluación de daño importante se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 991 de 1998, las cifras analizadas corresponden a los años 1998, 1999, 2000 y el primer semestre del 2001, así como de los semestres consecutivos de dichos años. Para determinar los indicadores de daño importante se establece como base principal el comportamiento observado en los semestres consecutivos, así como el comportamiento anual.

- El volumen de producción mostró recuperación en los dos semestres de 1999 con tasas de 16.32% y 39.78%, respectivamente. En el primer semestre de 2000 esta variable registra un descenso de 12.35%, el cual continúa decreciendo en el siguiente semestre con una tasa de 35.71%. En el primer semestre de 2001, aunque la producción tuvo una leve recuperación del 8.95%, fue insuficiente para atenuar el daño, dado que el volumen de producción en diciembre de 2000 es el más bajo de períodos analizado.
- Las ventas en el mercado doméstico crecen en el primer semestre de 1999 en 1.44% y en el segundo semestre de este año dicho crecimiento equivale a 50.87%. En los tres siguientes semestres se presentó una continua reducción del 18.13%, 3,11% y 1.71% respectivamente, lo cual constituye un indicador de daño importante. Adicionalmente al comparar las ventas anuales de 2000 frente a 1999 se encontró que descendieron el 3.05%.
- El uso de la capacidad instalada registró crecimiento en el primer y segundo semestres de 1999, con tasas de 10.56 y 31.58 puntos porcentuales respectivamente y luego descendió en los semestres siguientes de 2000 en 15.08 y 10.26 puntos. En el primer semestre del 2001 se presentó un repunte de 6 puntos porcentuales, el cual es insuficiente para recuperar lo perdido en los dos semestres anteriores de 2000, evidenciando con ello un notable deterioro en la actividad productiva de la empresa, por lo cual se encontró daño importante en esta variable. Anualmente el porcentaje de uso de la capacidad instalada se redujo en 3 puntos porcentuales entre los años 2000 y 1999.
- El nivel del inventario final de producto terminado se redujo durante el primer y segundo semestres de 1999 en 27.81% y 68.24% respectivamente; sin embargo se aceleró el aumento de los inventarios ya que en el primer semestre de 2000 este creció el 78.69% frente al segundo semestre de 1999. En el primer semestre del 2001 se observó un crecimiento del 91.17% frente al registrado en el último semestre de 2000. Adicionalmente, se observó que la desacumulación de inventarios ocurrida en los dos semestres de 1999 se perdió durante el año 2000 y el primer semestre del 2001. Al finalizar el año 2000 con respecto a 1999, se observó un crecimiento del 47.46% en el inventario final de producto terminado, por lo cual se corrobora la existencia de daño importante en esta variable.
- El margen bruto de utilidad durante el primer semestre de 1999 y el segundo semestre de ese mismo año mostró crecimientos de 4.04 y 1.37 puntos porcentuales, sin embargo, en el primer semestre de 2000 descendió en 16.48 puntos mientras que en el siguiente semestre nuevamente registró crecimiento de 23.03 puntos porcentuales. En el primer semestre del 2001, el margen bruto se redujo en 6.92 puntos y con ello la recuperación no solo se detuvo, sino que se presentó descenso registrándose de esta forma un daño importante a la rama de la producción nacional en esta variable. A nivel anual el margen bruto de 2000 es el más bajo de los tres años completos analizados.
- La productividad, medida como la cantidad de toneladas producidas por trabajador, creció en los dos semestres de 1999 con tasas de 22.53% y 37.94% respectivamente. Sin embargo en los dos semestres siguientes de 2000 la productividad disminuyó el 12.73 % y el 35.43% respectivamente, y en el primero del 2001 registró una leve recuperación del 8.95%, insuficiente para recuperar la productividad perdida en el año 2000. Anualmente la productividad entre el 2000 y 1999 se redujo en el 16.9%, mientras que entre 1999 y 1998 creció el 24.4%.
- El precio real implícito, deflactado por el Índice de Precios del Productor suministrado por el Banco de la República, presentó descensos desde el segundo semestre de 1998 hasta el mismo período de 1999 los cuales variaron en tasas de 9.26%, 0.84% y 6.67%. A partir del siguiente semestre creció en forma permanente hasta el segundo semestre de 2000. El crecimiento de esta variable se interrumpió y reversó la tendencia en el primer semestre del 2001, con una baja del 3.59% frente al semestre anterior, anulando la recuperación del 4.48% registrada entre el segundo y el primer semestre de 2000, por lo cual se encontró daño importante en esta variable.
- Las importaciones investigadas sobre el volumen de producción pasaron de representar el 9.35% en el primer semestre de 2000, a 26.83% en el segundo semestre del mismo año y a 53.06% en el primero de 2001, lo cual denota el gran impacto que ha tenido en la producción nacional, observándose por lo tanto la presencia de daño importante en esta variable.
- La participación de las ventas del productor nacional sobre el consumo nacional aparente, que en el primer semestre de 2000 era el 80.04% del mercado, en el segundo semestre de ese año fue del 72.63% y en el primer semestre del 2001 descendió al 57.38%, lo cual muestra el daño importante registrado en esta variable. De acuerdo con el análisis

anterior se observó daño importante en las variables de producción, ventas, uso de la capacidad instalada, inventario final de producto terminado, margen bruto de utilidad, productividad, precio real implícito, importaciones investigadas sobre el volumen de producción y ventas de los peticionarios sobre el consumo nacional aparente.

5.4 Evaluación de la relación causal entre las importaciones investigadas y el daño importante

En general, las importaciones colombianas de fibras de poliéster han mostrado incrementos en volúmenes durante el período comprendido entre 1998 hasta junio de 2001, particularmente el incremento en este último semestre fue del 93.72%. Las importaciones originarias de los países investigados también crecieron continuamente a partir del primer semestre de 2000 hasta alcanzar en el período enero-junio de 2001 un incremento de 131% respecto al semestre anterior, al pasar de 2,209.16 toneladas a 5,102.90 toneladas. Sobresalen por su crecimiento en volumen, el producto originario de Corea del Sur con 205.83% en el primer semestre de 2001 y el de Indonesia 321.1% en el segundo semestre de 2000. A su vez los precios FOB de las importaciones totales decrecieron durante el período investigado excepto en el segundo semestre de 1999 y el primero de 2000, cuando se registraron leves incrementos. Similar comportamiento presentó el precio FOB de las importaciones investigadas, aunque su precio fue inferior al precio FOB de las importaciones totales durante la mayor parte del período investigado, en porcentajes que varían entre el 5.35% y el 20.16%.

5.4.1 Comparación de precios

Al comparar el precio del producto nacional y del importado de los países investigados en el mismo nivel de comercialización se encontró que el precio promedio del producto importado de los países investigados, en el mismo nivel de comercialización, fue inferior al precio del producto nacional durante todo el período analizado excepto en el primer semestre de 1998 y el segundo de 1999. La diferencia entre estos precios se incrementa continuamente a partir del primer semestre de 2000, cuando el precio de las importaciones investigadas fue inferior en 6.51% al precio local luego de ser superior en el semestre anterior. En el segundo semestre de 2000, esta diferencia creció a 11.51% y en el primer semestre de 2001 el precio del producto importado estuvo por debajo del precio local en 13%.

5.4.2 Composición del mercado

La rama de producción nacional que hasta el primer semestre de 2000 representó más del 80% del mercado, en el segundo semestre de ese año perdió participación hasta representar el 73% del CNA. En contraste las importaciones investigadas pasaron de tener una participación de 7.7% del CNA en el primer semestre de 2000 a 17.6% en el semestre siguiente. En el primer semestre de 2001 el desplazamiento del producto nacional por parte de las importaciones investigadas se acentuó al observarse que su participación en el CNA cayó hasta 57.4% mientras que las importaciones investigadas prácticamente duplicaron su presencia en el mercado hasta 32.6%.

5.4.3 Efectos de las importaciones sobre las variables que reflejaron daño importante

El incremento de las importaciones investigadas y sus condiciones de precios repercutieron en el desplazamiento del productor nacional del mercado. De hecho, el precio promedio del producto importado de los países investigados en el mismo nivel de comercialización fue inferior al precio promedio del producto nacional, especialmente a partir del primer semestre de 2000, lo cual significó una reducción continua en el volumen de ventas a partir de ese semestre hasta el primero de 2001, generando una progresiva acumulación de inventarios. Como consecuencia de la pérdida de ventas y de participación en el mercado del productor nacional y de la reducción en el volumen de ventas, sus volúmenes de producción se redujeron en el 2000 y aunque se registra una leve recuperación en el primer semestre de 2001, dicho crecimiento fue insuficiente para contrarrestar el daño observado, dado que el volumen producido en el segundo semestre de 2000 fue el más bajo de todo el período analizado. Estos hechos se reflejaron en la disminución de la capacidad instalada y la productividad y en la caída del precio real implícito en el primer semestre de 2001 como reacción del productor nacional para mejorar sus niveles de competitividad. En tales condiciones se afectó el margen bruto de utilidad que descendió significativamente en el primer semestre de 2000 y en el primero de 2001.

5.4.4 Conclusión sobre relación causal:

Se encontró margen de dumping para los países investigados con tasas de 17.54% para Indonesia y 36.76% en el caso de Corea del Sur, para el período comprendido entre septiembre de 2000 y junio de 2001. También se observó que en general las importaciones investigadas de fibras de poliéster mostraron incrementos en volúmenes durante el período objeto de investigación, al tiempo que los precios FOB correspondientes decrecieron. Así mismo, se detectó crecimiento de las importaciones como porcentaje del CNA durante el período considerado frente a una caída de las ventas del producto nacional como porcentaje del CNA, lo cual evidencia desplazamiento del productor local causado por tales importaciones. Estos hechos repercutieron sobre el desempeño de la rama de producción nacional, que se reflejó en la contracción de sus ventas, producción, utilización de la capacidad instalada, incremento de los inventarios y en el deterioro de la productividad, el precio local y el margen bruto de utilidad.

6. CONCLUSION GENERAL

La Subdirección de Prácticas Comerciales, con base en los análisis realizados en la presente etapa de la investigación, respecto al dumping, el daño y la relación causal, concluye que existen indicios suficientes para recomendar a la Dirección General de Comercio Exterior iniciar de oficio una investigación con el objeto de determinar una supuesta práctica de “dumping” en las importaciones de fibras de poliéster, clasificadas por la subpartida arancelaria 55.03.20.00.00, originarias de Corea del Sur e Indonesia. Los análisis contenidos en esta resolución se encuentran ampliamente detallados en el informe técnico correspondiente. En mérito de lo expuesto, RESUELVE: Artículo 1°. Iniciar de oficio una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones del producto fibras de poliéster, clasificadas por la subpartida arancelaria 55.03.20.00.00 originarias de Corea del Sur e Indonesia. Artículo 2°. Incorporar a la presente investigación los documentos e informes técnicos que puedan ser utilizados como soporte probatorio, copiados con ocasión de la investigación adelantada para la aplicación de medidas de salvaguardia – Expediente SA-999-001-016-, que se relacionan con el mismo producto objeto de la investigación por “dumping”.

Artículo 3°. Convocar a los interesados en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten ante la Dirección General de Comercio Exterior, en un plazo de cuarenta (40) días calendarios siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria, las pruebas y documentos que consideren pertinentes. Artículo 4°. Solicitar a los importadores, exportadores y productores conocidos del producto en cuestión, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la investigación, la cual deberán aportar dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de envío de los mismos. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés en la investigación, obtener los mismos cuestionarios en la sede central de la DGCE. Artículo 5°. Comunicar la presente resolución a los importadores, exportadores, los productores nacionales y extranjeros conocidos del producto objeto de investigación, así como a los Representantes Diplomáticos de los países de origen. Artículo 6°. Permitir el acceso por parte de quien manifieste interés en la presente investigación administrativa, a las pruebas y documentos no confidenciales aportados hasta la fecha, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma, las cuales reposan en el Expediente D-190-365-03-01-22, con el fin de que tengan plena oportunidad de debatir las pruebas allegadas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos. Artículo 7°. Contra la presente resolución no proced e recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo. Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Publíquese, comuníquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2001. Efraín Santos Fino Serrano. (C. F.)